

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN  
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2026.

- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2026.

---

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

---

2.- PROPUESTAS

---

2.1.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 15 de mayo de 2026 relativo a la aprobación del gasto, pliegos de condiciones y adjudicación del contrato para las actuaciones musicales a celebrar dentro de la programación estival “Noches de verano en el Palacio Marqueses de la Algaba”.

---

ACUERDO

*“PRIMERO.- Rectificar el error material existente en la parte expositiva del Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2026, relativo al expediente 2026/NSP/000295 en virtud de lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en los siguientes términos:*

*DONDE DICE:*

*«Por lo expuesto, emitidos los informes correspondientes y considerando el informe favorable de la Intervención por quien suscribe, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente»*

*DEBE DECIR:*

*«Por lo expuesto, emitidos los informes correspondientes y considerando el informe con observaciones de la Intervención por quien suscribe, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente»*

*SEGUNDO.- Mantener inalterado el resto del contenido del Acuerdo adoptado por la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2026, quedando redactado el Acuerdo como consecuencia de la rectificación anterior en los siguientes términos:*

*“A LA JUNTA DE GOBIERNO*

*Por la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, se ordenó la instrucción de expediente para la contratación de las actuaciones musicales a celebrar*

los días 1, 8, 28 y 29 de julio, y 12 y 19 de agosto de 2026 dentro de la programación estival "Noches de Verano en el Palacio de los Marqueses de La Algaba".

Por lo expuesto, emitidos los informes correspondientes y considerando el informe con observaciones de la Intervención por quien suscribe, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

## ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato artístico de naturaleza privada cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2026/NSP/000295.

Objeto: Contratación de las actuaciones a celebrar los días 1, 8, 28 y 29 de julio, y 12 y 19 de agosto de 2026 dentro de la programación estival "Noches de Verano en el Palacio de los Marqueses de La Algaba".

Importe de adjudicación: 13.200,00 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 2.772,00 €.

Importe total: 15.972,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01171-92401-22609.

Plazo de ejecución: 50 días, con representación los días 1, 8, 28 y 29 de julio, y 12 y 19 de agosto de 2026.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por razón de la exclusividad de acuerdo con lo establecido en el artículo 168.a).2º de la LCSP.

Adjudicatario: ACTIDEA SLU (NIF B91059881).

Responsable del contrato: D. Rafael Guillén Velasco, Jefe de Sección de Promoción de la Participación Ciudadana y, como suplente, D. Carlos Raynaud Ferrer, Jefe de Negociado de Participación Ciudadana.»

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMDMAAVOJWHNCYASNYP4>

---

2.2.- Adjudicar el contrato de suministro de carburantes mediante sistema de tarjeta para el consumo de los vehículos.

---

## ACUERDO

“PRIMERO: Admitir a la licitación del expediente 2026/ASU/000114 instruido para la Suministro de carburantes mediante sistema de tarjeta para el consumo de los vehículos del Ayuntamiento de Sevilla, a la única entidad presentada a licitación:

- SOLRED S.A.

**SEGUNDO:** Clasificar la única proposición presentada y no rechazada atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares conforme a lo siguiente:

N.º de orden	Entidad	Criterio 1 Oferta económica (% Baja)	Criterio 2 Incremento de estaciones de suministro en la ciudad de Sevilla	Total puntos
1	SOLRED S.A.	49,95 puntos	0 puntos	49,95 puntos

**TERCERO:** Adjudicar el contrato de suministro que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2026/ASU/000114.

Objeto: contratación del suministro de carburantes mediante sistema de tarjeta para el consumo de los vehículos del Ayuntamiento de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 1.933.884,28 € (IVA no incluido).

BAJA OFERTADA: 11,10%.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 1.933.884,28 €.

IMPORTE DEL IVA: 406.115,69 €.

IMPORTE TOTAL: 2.339.999,97 €.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe con IVA
2026	01031/92013/22103	281.491,92 Euros
2027	01031/92013/22103	584.999,99 Euros
2028	01031/92013/22103	584.999,99 Euros
2029	01031/92013/22103	584.999,99 Euros
2030	01031/92013/22103	303.508,08 Euros

En relación con el compromiso de gasto para los ejercicios futuros 2027 a 2030 se somete la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

ADJUDICATARIO: SOLRED S.A.

C.I.F.: A79707345.

GARANTÍA DEFINITIVA: 96.694,21 € (5% del presupuesto base de licitación 1.933.884,28 € IVA excluido).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 48 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto. Artículo 156 LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192.

**CUARTO:** Notificar a los interesados de la presente resolución, habiéndoles saber que sirve de fundamento a la misma el acta de la mesa de contratación de la sesión celebrada el día 05/05/2026, la cual se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMDMAA4YTGZLYNQHGMI4Y>

---

2.3.- Modificar la RPT del Patronato del Real Alcázar.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Modificar parcialmente la RPT para la incorporación de seis puestos con la correspondiente clasificación, denominación, grupo y demás características que se adjunta y se detallan en el ANEXO I.*

Nº	Unidad	Grupo/Nivel	Denominación Puesto	Modalidad
1	Actividades	III (17)	Técnico de Actividades	Fijo-discontinuo
1	Actividades	IV (14)	Portero Vigilante	Fijo-discontinuo
3	Mantenimiento	V (13)	Peón	Fijo-discontinuo
1	Asuntos Generales	IV (15)	Auxiliar Administrativo	Fijo-discontinuo

*SEGUNDO.- Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios para general conocimiento.*

*CUARTO.- Remitir la misma a la Administración del Estado y Junta de Andalucía de conformidad con lo establecido en los art. 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bXf7Y9ovRri2ynTctkpwAQ==>

---

2.4.- Iniciar el procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria dirigida al apoyo a la empresa sevillana para 2023. (Sº de Promoción y Formación Empresarial)

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Iniciar, de conformidad con el artículo 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de 4.800,00 euros correspondientes al 100% de la subvención concedida en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2023, a favor de la entidad INVERSIONES MAZUELOS GARCIA, S.L. (Expte. 17/2023, PS 45), con NIF B10688679, por importe de 4.800,00 euros para gastos en bienes de equipo de procesos y auxiliares (maquinaria), en el marco de la convocatoria pública correspondiente al año 2023 para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana.*

SEGUNDO: Conceder el trámite de audiencia a la entidad interesada para que, en el plazo no superior a quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo que se adopte, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo darse traslado del informe que sirve de motivación al presente acuerdo.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y a la entidad interesada.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/10bUge/c912i0fDhBVaKvQ==>

---

2.5.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria dirigida al apoyo a la empresa sevillana para 2024.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa presentada por la entidad VISION GRID ENERGY, S.L., con NIF B44556231, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado de 4.175,84 euros, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 1.824,16 euros, en relación con la subvención concedida por importe de 6.000 euros por acuerdo de Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 25 de julio de 2025, en el marco de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana 2024, de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y a la entidad beneficiaria.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eI+SqNjNCxGSZCQhN9xnRQ==>

---

2.6.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedidas en el marco de la convocatoria dirigida al apoyo a la empresa sevillana 2024.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Acordar la declaración de la pérdida del derecho al cobro de 6.000,00 euros correspondientes al 100% de la subvención concedida a favor de JAVIER MONTERO HERNÁNDEZ, con NIF \*\*\*0806\*\*, en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 25 de julio de 2025, en el marco de la convocatoria pública correspondiente al año 2024 para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana, a través del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, todo ello de conformidad con el artículo 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, a la persona interesada de conformidad con el Art 42.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Art 94.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Art 22 c) del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla. Asimismo, notificar a la Intervención General, para su conocimiento.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xvsagTtaWMPewZVlvFF/0g==>

---

2.7.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedidas en el marco de la convocatoria dirigida al apoyo a la empresa sevillana 2024.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Acordar la declaración de la pérdida del derecho al cobro de 4.402,05 euros correspondientes al 100% de la subvención concedida a favor de ALEXANDRA ÁLVAREZ PISFIL, con NIF \*\*\*5653\*\*, en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 25 de julio de 2025, en el marco de la convocatoria pública correspondiente al año 2024 para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana, a través del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, todo ello de conformidad con el artículo 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, a la persona interesada de conformidad con el Art 42.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Art 94.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Art 22 c) del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla. Asimismo, notificar a la Intervención General, para su conocimiento.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uPT2SQhCLm+Lj126JlMohA==>

---

2.8.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedidas en el marco de la convocatoria dirigida al apoyo a la empresa sevillana 2024.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Acordar la declaración de la pérdida del derecho al cobro de 3.300,00 euros correspondientes al 100% de la subvención concedida a favor de la entidad GRUPO SANTANERA SEVILLA SL, con NIF B70915285, en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 25 de julio de 2025, en el marco de la convocatoria pública correspondiente al año 2024 para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana, a través del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio,*

todo ello de conformidad con el artículo 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, a la entidad interesada de conformidad con el Art 42.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Art 94.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Art 22 c) del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla. Asimismo, notificar a la Intervención General, para su conocimiento.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jB+NiYNwS5IKgAObrJLww==>

---

2.9.- Aprobar el gasto y pliegos de condiciones del contrato de servicio de vigilancia y seguridad en las cocheras municipales para coches de caballos sitas en el complejo de Torrecuellar.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato de Servicios de Vigilancia y Seguridad en las cocheras municipales para coches de caballos sitas en el complejo de Torrecuellar, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2026/SVS/000268.

Objeto: Servicios de Vigilancia y Seguridad en las cocheras municipales para coches de caballos sitas en el complejo de Torrecuellar.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Presupuesto Base de Licitación: 99.122,92 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 20.815,81 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 119.938,73 €, Iva incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01141/13301/22701.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002366.

CUARTO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
2026	16.658,16

2027	59.969,37
2028	43.311,20

*Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMDMAAHSTTRT6BGC4RLSCA>

---

2.10.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato de obras de construcción del carril bus segregado Santa Justa-Plaza del Duque.

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato de ejecución del proyecto de obras de construcción del Carril Bus segregado Santa Justa-Plaza del Duque hasta el 30 de septiembre de 2026.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y5tbcA/39PDZVZIGpr8qdw==>

---

2.11.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Movilidad, Instituto del Taxi 2026-2029.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones (2026-2029) correspondiente a la Dirección General de Movilidad, Instituto del Taxi, que se adjunta como anexo.*

*SEGUNDO.- Aprobar que la efectividad del Plan Estratégico citado en el apartado anterior, quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones y a la existencia de consignación adecuada y suficiente en las aplicaciones presupuestarias de cada uno de los ejercicios en que tiene vigencia el referido Plan.*

*TERCERO.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno y al Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en la primera sesión ordinaria que cada uno celebre.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t8vJfy7pHxhA9YaLVUq12Q==>

---

2.12.- Acordar la ampliación de las anualidades contempladas en el contrato de obras del proyecto de ejecución para la rehabilitación del Pabellón Real.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Acodar la ampliación de las anualidades contempladas en la contratación del contrato mixto de obras del Proyecto de ejecución para la rehabilitación del Pabellón Real y su adecuación a uso expositivo y centro de estudios de Arquitectura Aníbal González y su mantenimiento, comprendiendo las anualidades 2026 a 2031.*

*“SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención y Contabilidad, al Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria de la Gerencia de Urbanismo, así como al Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3Gt+8JBM+Wi0fDhBVaKvQ==>

---

2.13.- Aprobar, inicialmente, el Estudio de Ordenación para actuación de mejora urbana en parcela sita en Avda. de Moliní.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Ordenación para Actuación de Mejora Urbana en parcela sita en Avda. de Moliní nº 1, promovido por GS BUILDING, S.L.*

*“SEGUNDO.- Someter el documento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la LISTA y art. 104 de su Reglamento de desarrollo. El anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.*

*“TERCERO.- Los gastos derivados de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia habrán de ser costeados por el promotor del documento, según lo dispuesto en el art. 189.1.c).2º del Reglamento General de la LISTA y con arreglo al artículo 11 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias.*

*“CUARTO.- Efectuar el llamamiento al trámite de información pública a las personas propietarias de suelo incluido en la delimitación del Estudio de Ordenación, conforme al artículo 78.5.c) de la LISTA*

*“QUINTO: Durante el trámite de información pública se solicitará informe a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de conformidad con lo establecido en los arts. 75.2.b) y 78.4 de la LISTA, así como en el art. 107 del Reglamento de la LISTA.*

*SEXTO.- Condicionar la aprobación definitiva del Estudio de Ordenación a la introducción en el mismo de las correcciones exigidas en los informes sectoriales pendientes de emisión y en los emitidos por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico y Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones, que han sido trasladados al promotor a estos efectos.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0b5n6BdgKPJMcnPMndW/SA==>

---

2.14.- Aprobar el proyecto básico para la construcción y explotación de una residencia de día para personas con discapacidad intelectual, sita en calle Profesor Faustino Gutiérrez Álviz, presentado por una entidad y convocar licitación.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Estimar la alegación presentada por la entidad ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN, con motivo del error aritmético observado en el proyecto de obras presentado por la entidad, y que será objeto de licitación, en el punto 01.5 del presupuesto, aportando documento complementario al proyecto básico, igualmente visado por el colegio oficial de arquitectos de Sevilla.*

*SEGUNDO.- Aprobar el proyecto básico presentado por la entidad “Asociación Paz y Bien”, para la construcción y explotación de una residencia de día para personas con discapacidad intelectual, en el bien municipal sito en c/ Profesor Faustino Gutiérrez Álviz, 8, junto con la documentación complementaria relativa al presupuesto de ejecución material actualizado, así como los Pliegos de Clausula Administrativas Particulares que rigen la concesión, en base a los cuales deberá efectuarse la licitación de la concesión demanial, y que contiene el régimen jurídico de la misma, conforme al expediente que se cita:*

*Expediente: 358/2025.*

*OBJETO: Concesión demanial del bien municipal sito en c/ Profesor Faustino Gutiérrez Álviz, 8, para la construcción y explotación de una residencia de día para personas con discapacidad intelectual.*

*Inmueble: PARCELA SIPS EPU S2 DEL SUNP-AE-1.*

*Ubicación: C/ PROFESOR FAUSTINO GUTIÉRREZ ALVIZ, 8, Suelo MANZ. EPU S-2 41019 SEVILLA (SEVILLA).*

*Número GPA: 33388.*

*Clasificación: TERRENOS URBANOS DEMANIALES.*

*Superficie: 7.120, 00M2.*

*Parcela Catastral: 213730ITG4423N0001LA.*

*INICIATIVA PRIVADA: Presentada por la entidad ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN.*

*TRAMITACIÓN EXPEDIENTE: Ordinaria.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto, con un solo criterio de adjudicación de valoración automática.*

*Naturaleza: Patrimonial.*

*CANON ANUAL BASE DE LICITACIÓN: 31.941,45 €.*

*PLAZO DE DURACIÓN: 55 años, a contar a partir de la formalización de la concesión.*

TERCERO.- Convocar licitación de la concesión demanial de carácter patrimonial por iniciativa privada de la entidad “Asociación Paz y Bien”, del bien municipal sito en c/ profesor Faustino Gutiérrez Álviz, 8, para la construcción y explotación de una residencia de día para personas con discapacidad intelectual, a través de la Publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la entidad ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General Municipal, a los efectos oportunos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RzFP7Zddb7zC5tkoP7U/Nw==>

---

2.15.- Iniciar procedimiento de recuperación de oficio del bien inmueble sito en calle Otto Engelhardt, 1.

---

## ACUERDO

“PRIMERO.- Iniciar del procedimiento de recuperación de oficio del bien inmueble que a continuación se detalla:

*Inmueble: Parte de la Superficie del Local Comercial Planta Baja Puerta A en Calle Otto Engelhardt 1, Local A Esquina. La superficie a recuperar se corresponde con la planta de una antigua vivienda de propiedad municipal incorporada posteriormente al local.*

*Naturaleza: patrimonial*

*Referencia Catastral: 5716201TG3451N0004EE*

*Registro de la Propiedad: nº de finca registral 28007.*

SEGUNDO.- Abrir el trámite de audiencia por el que el interesado pueda efectuar las alegaciones que estime oportuna para defender su posición con respecto al bien citado en el acuerdo anterior en un plazo de 10 días hábiles.

*Dichas alegaciones podrán ser remitidas al Servicio de Patrimonio a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla o en su caso en cualquier de los Registros Habilitados.*

TERCERO.- Notificar la resolución al interesado conjuntamente con el informe que han motivado los acuerdos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bHOSu8Lah4uPvLdah22GvA==>

---

2.16.- Desestimar la solicitud de concesión demanial directa y gratuita de locales ubicados en calle Virgen del Pilar.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Desestimar la solicitud presentada por la entidad Comité Español de Cooperación al Desarrollo (CECODE) de una concesión demanial directa y gratuita de los locales ubicados en c/ Virgen del Pilar, con Códigos del GPA 36100/36102/36103, para el “PROYECTO DE CREACIÓN DEL ESPACIO IBEROAMERICANO DE CULTURA E INTEGRACIÓN DE SEVILLA, por no observarse circunstancias excepcionales que puedan justificar una concesión demanial directa y gratuita, conforme a los fundamentos contenidos en el informe del Servicio de Patrimonio. Sin perjuicio de que la entidad pueda presentar un proyecto o anteproyecto de la utilización pretendida, en el marco de la regulación contenida en los artículos 61 a 67 del Decreto 18/2006, de 24 enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*

*SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y a la Unidad de Cooperación al Desarrollo, de la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YA2NcUC93wMGZIO5uTi+IQ==>

---

2.17.- Autorizar el uso de la marca “Curro, Mascota Oficial de la Exposición Universal Sevilla 1992 20 abril-12 octubre 1992”, como grafismo en la serie “Rocío Jurado”.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Autorizar a “BOOMERANG TV SA” el uso de la marca “Curro, Mascota Oficial de la Exposición Universal Sevilla 1992 20 abril – 12 octubre 1992”, M3667555(5) que figura registrada en la Oficina Española de Patentes y Marcas. La autorización, sin perjuicio de terceros, se sujeta a la siguiente condición:*

*Se autoriza para su aparición en forma de grafismo en una de las escenas de la serie “Rocío Jurado” sin que conlleve explotación económica de ninguna clase.*

*Se debe hacer referencia en los créditos de la serie al Ayuntamiento de Sevilla como titular de la marca “Curro”, Mascota Oficial de la Exposición Universal Sevilla 1992 20 abril – 12 octubre 1992”, M3667555(5).*

*SEGUNDO.- Notificar al interesado el presente acuerdo a los efectos oportunos.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/D/kTtnwRTWEfOIwdga7G8g==>

---

2.18.- Adjudicar el contrato de servicio de redacción del proyecto y dirección de las obras de rehabilitación en la Nave Singer y la Nave Becas.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Excluir a las empresas que a continuación se señalan, por los motivos que se indican:*

EMPRESAS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN
FRANCISCO JAVIER BARBERO MARTIN	Oferta anormal no justificada debidamente

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, por orden decreciente, de acuerdo con la valoración de los criterios de adjudicación en la forma prevista en los pliegos de la contratación, realizada en sesión de la Mesa de Contratación de 5 de mayo de 2026:

ORDEN	ENTIDAD LICITADORA	PUNTOS TOTAL
1	HERRERO, SUÁREZ & RODRÍGUEZ, S.L. (CHS+R ARQUITECTOS)	90
2	GONZALO VARGAS MEGÍAS	84,62
3	RAIZDE3, S.L.	80,75
4	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	80,17
5	FRESNEDA&ZAMORA ARQUITECTURA, S.L.	77,27
6	BEATRIZ CÁCERES MARZAL	77,12
7	MANAGEMENT SOLUTIONS 4 CONSTRUCTION, S.L.	75,84
8	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA)	73,03
9	360BIM SERVICIOS AVANZADOS ARQUITECTURA, S.L.	69,46
10	ALECO E2E DISEÑO, S.L.	63,24
11	TÉCNICOS REUNIDOS PARA ANDALUCÍA Y EXTREMADURA, S.L.P.	54,17
12	ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y URBANISMO, ESTUDIO, S.L.P.	52,93
13	OTAISA INNOVA, S.L.	52,03
14	ARGENIA, INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.	51,80
15	PROYECTOS DE INGENIERÍA EXTREMEÑOS (PRODIEX)	45,23
16	BLAS TORRES GUTIERREZ, S.L.	42,89
17	BERNARDO GARCÍA MORALES	12,50

TERCERO.- Adjudicar el contrato a HERRERO, SUÁREZ & RODRÍGUEZ, S.L. (CHS+R ARQUITECTOS), NIF B-19420322, con las condiciones establecidas en los pliegos técnicos y administrativos de la contratación y en su propia oferta:

Expte: 2025/ASE/001293.

Objeto: Servicio de redacción del proyecto y dirección de las obras de rehabilitación en la Nave Singer y la Nave Becas para su conversión en Centro de emprendimiento y formación en materia audiovisual y de contenidos digitales.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Presupuesto Base de Licitación: 163.345,33 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 34.302,52 €

Total Presupuesto Base de Licitación: 197.647,85 €, IVA incluido.

Precio de adjudicación: 75.150,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 15.781,50€.

Precio de adjudicación total: 90.931,50 € IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01112-43308-6820260.

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002193.*

*CUARTO.- Aprobar el compromiso de incluir en los Presupuestos las cantidades que se detallan a continuación, previa fiscalización favorable por la Intervención General, en la aplicación presupuestaria, donde se harán las oportunas anotaciones contables, con el siguiente detalle:*

<i>Ejercicio</i>	<i>Importe total</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>
<i>2026</i>	<i>90.931,50 €</i>	<i>01112- 43308- 6820260</i>

*QUINTO.- La ejecución del contrato en ejercicios futuros queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en los respectivos ejercicios económicos. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.*

*SEXTO.- Reintegrar la economía producida, ascendente a 106.716,35 €, resultante de la baja ofertada por la adjudicataria, al disponible de la aplicación presupuestaria correspondiente.*

*SÉPTIMO.- Publicar el acuerdo de adjudicación en la plataforma de contratación del Sector Público conforme al artículo 151.1 de la LCSP.*

*OCTAVO.- Notificar el acuerdo de adjudicación a los licitadores, conforme al artículo 151.1, en conexión con el artículo 153.3 de la LCSP.*

*NOVENO.- Notificar el acuerdo de adjudicación al adjudicatario, haciendo constar el plazo de formalización conforme al artículo 153.3 de la LCSP.*

*DÉCIMO.- Notificar a la Intervención General a los efectos oportunos.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMDMAAXIRVE4Y4XNIMJWAE>

---

2.19.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de mantenimiento, reparación y sustitución de los pavimentos de los parques gestionados por medios propios.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato “Servicio de mantenimiento, reparación y sustitución de los pavimentos de los parques gestionados por medios propios”, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*

<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>2026</i>	<i>01051/17101/22799</i>	<i>500.000,00 Euros</i>

2027	01051/17101/22799	600.000,00 Euros
2028	01051/17101/22799	100.000,00 Euros

La ejecución del contrato en ejercicios futuros, queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

SEGUNDO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro adquirido con fecha 19 de febrero de 2026, a las cuantías determinadas anteriormente para cada una de las anualidades.

TERCERO.- El contrato de servicios y sus especificaciones son las siguientes:

EXPTE.: 2025/ASE/000714.

OBJETO: Servicio de mantenimiento, reparación y sustitución de los pavimentos de los parques gestionados por medios propios.

Presupuesto (IVA excluido): 991.735,53 €.

Importe de adjudicación (IVA excluido): 991.735,53 €.

IVA: 208.264,47 €.

Importe Total (IVA incluido): 1.200.000,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe con IVA
2025	01051/17101/22799	50.000,00 Euros
2026	01051/17101/22799	600.000,00 Euros
2027	01051/17101/22799	550.000,00 Euros

Garantía definitiva: El 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, ya que se trata de un contrato en el que el presupuesto base de licitación es igual al de adjudicación: 49.586,78 €

Plazo de ejecución: 2 años.

Prórroga: 2 años en uno o varios periodos.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, sujeto a regulación armonizada y un único criterio de adjudicación.

Adjudicatario: ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U, con NIF A08112716.

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMDMADR42SPSYNXX647FEY>

2.20.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de material logístico para el uso por la Policía Local en los planes especiales y eventos, lote 1.

ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 35.937,00 € correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.*

*TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos que se indican los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:*

<i>Aplicación</i>	<i>Importes</i>
<i>01041.13202.22199 (2027)</i>	<i>35.937,00 Euros</i>

*CUARTO: El contrato servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte: 2025/SSU/000890/L1/PRORI.*

*Objeto: Suministro de material logístico para el uso por Policía Local en los planes especiales y eventos que se celebran durante todo el año en la Ciudad de Sevilla (Lote 1: Crema solar formato individual y recarga para dispensador).*

*Importe: 35.937,00 € (IVA incluido).*

*Cuantía del Contrato: 29.700,00 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 6.237,00 €.*

*Importe total: 35.937,00 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicación</i>	<i>Importes</i>
<i>01041.13202.22199 (2027)</i>	<i>35.937,00 Euros</i>

*Adjudicatario: HOFFMANN IBERIA QUALITY TOOLS S.L., B85500882.*

*Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2027 (12 meses).*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado. Precio.*

*CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917; LA0002175; LA0002359.*

*Responsable del contrato: Jefe de la Policía Local D. Antonio Luis Moreno Rodríguez.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMDMAAP4V3HJSEHHAJVJCAM>

---

2.21.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de material logístico para el uso por la Policía Local en los planes especiales y eventos, lote 2.

---

ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 6.050 € correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos que se indican los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

Aplicación	Importes
01041.13202.22199 (2027)	6.050 Euros

CUARTO: El contrato suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2025/SSU/000890/L2/PROR1.

Objeto: Suministro de material logístico para el uso por Policía Local en los planes especiales y eventos que se celebran durante todo el año en la Ciudad de Sevilla (Lote 2: Agua embotellada ½ litro).

Importe: 6.050 € (IVA incluido).

Cuantía del Contrato: 5.000 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 1.050 €.

Importe total: 6.050 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importes
01041.13202.22199 (2027)	6.050 Euros

Adjudicatario: SOLA RICCA SUR S.A.U., A41069352.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2027 (12 meses).

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado. Precio.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917; LA0002175; LA0002359.

Responsable del contrato: Jefe de la Policía Local D. Antonio Luis Moreno Rodríguez.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMDMADUP7XOIANUB4B3H7Y>

---

2.22.- Adjudicar el contrato de suministro de diferentes vehículos de extinción y rescate para el SPEIS, lote 1.

---

## ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar la única proposición presentada y no rechazada atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares:

<i>LOTE 1: Bomba urbana ligera BUL</i>	<i>ITURRI S.A</i>
<i>Criterio de adjudicación 1: PROPOSICIÓN ECONÓMICA, IVA excluido, para todo el plazo de ejecución del contrato</i>	<i>3,17 puntos</i>
<i>Criterio de adjudicación 2: INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA DEL CHASIS</i>	<i>0 puntos</i>
<i>Criterio de adjudicación 3: INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA DE LA SUPERESTRUCTURA</i>	<i>12 puntos</i>
<i>Criterio de adjudicación 4: INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA DE LA BOMBA Y CIRCUITO HIDRÁULICO</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Criterio de adjudicación 5: MEJORAS EN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CARROCERÍA MONOBLOQUE</i>	<i>1. Resistencia a la tracción: 5 puntos 2. Impacto: 5 puntos 3. Conductividad: 5 puntos 4. Resistencia: 5 puntos</i>
<i>Criterio de adjudicación 6: MEJORA COMPACTACIÓN CISTERNA EN MONOBLOQUE</i>	<i>6 puntos</i>
<i>Puntuación Total</i>	<i>46,17 puntos</i>

<i>ORDEN</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>Total puntuación</i>
<i>1</i>	<i>ITURRI, S.A.</i>	<i>46.17</i>

*Requerida la documentación necesaria y legalmente establecida para poder proceder a su adjudicación, la misma es presentada en tiempo y forma.*

*SEGUNDO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:*

*Nº Expediente.: 2026/ASU/000059 Lote 1.*

*Objeto: Adquisición de diferentes vehículos de extinción y rescate para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Sevilla.*

*Presupuesto Base de Licitación: 410.000,00 € IVA no incluido.*

*Importe De Adjudicación: 405.000,00 € IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 85.050,00 €.*

*Importe total de adjudicación: 490.050 € IVA incluido.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>01043.13601.6240005</i>	<i>490.050,00 €</i>

*Garantía definitiva: 20.250,00 €.*

*Plazo De Ejecución: 400 días desde la formalización del contrato.*

*Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002175; L01410917; LA0002361.*

*Adjudicatario: ITURRI, S.A. (CIF: A41050113).*

*Procedimiento y forma de Adjudicación: Abierto. Múltiples Criterios.*

*Responsable del Contrato: El Jefe del Departamento de Extinción de Incendios.- Luis Manuel López Mateos.*

*TERCERO: Habiéndose producido una economía en la adjudicación como consecuencia de la baja ofertada por el adjudicatario, incorporar el importe de la misma a la partida.*

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2026	01043.13601.6240005	6.050,00 €

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMDMB5J37K4ZCTVMHZZSCM>

2.23.- Adjudicar el contrato de suministro de diferentes vehículos de extinción y rescate para el SPEIS, lote 2.

### ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar la única proposición presentada y no rechazada atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares:

<i>LOTE 2: Bomba urbana ligera dimensiones reducidas BULdr</i>	<i>SURTRUCK S.L.</i>
<i>Criterio de adjudicación 1: PROPOSICIÓN ECONÓMICA, IVA excluido, para todo el plazo de ejecución del contrato</i>	<i>1,24 puntos</i>
<i>Criterio de adjudicación 2: INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA DEL CHASIS</i>	<i>2,5 puntos</i>
<i>Criterio de adjudicación 3: INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA DE LA SUPERESTRUCTURA</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Criterio de adjudicación 4: INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA DE LA BOMBA Y CIRCUITO HIDRÁULICO</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Puntuación Total</i>	<i>10,74 puntos</i>

<i>ORDEN</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>Total puntuación</i>
<i>1</i>	<i>SURTRUCK S.L.</i>	<i>10.74</i>

Requerida la documentación necesaria y legalmente establecida para poder proceder a su adjudicación, la misma es presentada en tiempo y forma.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Nº Expediente.: 2026/ASU/000059 Lote 2.

Objeto: Adquisición de diferentes vehículos de extinción y rescate para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Sevilla.

Presupuesto Base de Licitación: 315.000,00 € IVA no incluido.

Importe De Adjudicación: 314.000,00 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 65.940,00 €.

Importe total de adjudicación: 379.940 € IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
01043.13601.6240005	379.940,00 €

Garantía definitiva: 15.700,00 €.

Plazo De Ejecución: 150 días desde la formalización del contrato.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002175; L01410917; LA0002361.

Adjudicatario: SURTRUCK S.L. (CIF: B91689661)

Procedimiento y forma de Adjudicación: Abierto. Múltiples Criterios.

Responsable del Contrato: El Jefe del Departamento de Extinción de Incendios.- Luis Manuel López Mateos.

**TERCERO:** Habiéndose producido una economía en la adjudicación como consecuencia de la baja ofertada por el adjudicatario, incorporar el importe de la misma a la partida.

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2026	01043.13601.6240005	1.210,00 €

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMDMB46KZSB5S5OMA73E6Y>

2.24.- Adjudicar el contrato de suministro de diferentes vehículos de extinción y rescate para el SPEIS, lote 3.

### ACUERDO

**“PRIMERO:** Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares:

LOTE 3: Bomba rural pesada BRP	ITURRI S.A.	SURTRUCK S.L.
Criterio de adjudicación 1: PROPOSICIÓN ECONÓMICA, IVA excluido, para todo el plazo de ejecución del contrato	3,14 puntos	0,63 puntos
Criterio de adjudicación 2: INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA DEL CHASIS	0 puntos	2,5 puntos
Criterio de adjudicación 3: INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA DE LA SUPERESTRUCTURA	12 puntos	2 puntos

<i>Criterio de adjudicación 4: INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA DE LA BOMBA Y CIRCUITO HIDRÁULICO</i>	<i>5 puntos</i>	<i>2,5 puntos</i>
<i>Criterio de adjudicación 5: MEJORAS EN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CARROCERÍA MONOBLOQUE</i>	<i>1. Resistencia a la tracción: 5 puntos 2. Impacto: 5 puntos 3. Conductividad: 5 puntos 4. Resistencia: 5 puntos</i>	<i>1. Resistencia a la tracción: 0 puntos 2. Impacto: 0 puntos 3. Conductividad: 0 puntos 4. Resistencia: 0 puntos</i>
<i>Criterio de adjudicación 6: MEJORA COMPACTACIÓN CISTERNA EN MONOBLOQUE</i>	<i>6 puntos</i>	<i>0 puntos</i>
<i>Puntuación Total</i>	<i>46,14 puntos</i>	<i>7,63 puntos</i>

<i>ORDEN</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>Total puntuación</i>
<i>1</i>	<i>ITURRI, S.A.</i>	<i>46.14</i>
<i>2</i>	<i>SURTRUCK S.L.</i>	<i>7.63</i>

*Requerida la documentación necesaria y legalmente establecida para poder proceder a su adjudicación a favor de ITURRI, S.A., la misma es presentada en tiempo y forma.*

*SEGUNDO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:*

*Nº Expediente.: 2026/ASU/000059 Lote 3.*

*Objeto: Adquisición de diferentes vehículos de extinción y rescate para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Sevilla.*

*Presupuesto Base de Licitación: 535.000,00 € IVA no incluido.*

*Importe De Adjudicación: 530.000,00 € IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 111.300,00 €.*

*Importe total de adjudicación: 641.300,00 € IVA incluido.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>01043.13601.6240005</i>	<i>641.300,00 €</i>

*Garantía definitiva: 26.500,00 €.*

*Plazo De Ejecución: 400 días desde la formalización del contrato.*

*Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002175; L01410917; LA0002361*

*Adjudicatario: ITURRI, S.A. (CIF: A41050113).*

*Procedimiento y forma de Adjudicación: Abierto. Múltiples Criterios.*

*Responsable del Contrato: El Jefe del Departamento de Extinción de Incendios.- Luis Manuel López Mateos.*

**TERCERO:** *Habiéndose producido una economía en la adjudicación como consecuencia de la baja ofertada por el adjudicatario, incorporar el importe de la misma a la partida.*

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2026	01043.13601.6240005	6.050,00 €

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMDMB4BSTD76CFOF6LSQEY>

2.25.- Adjudicar el contrato de suministro de diferentes vehículos de extinción y rescate para el SPEIS, lote 4.

### ACUERDO

**“PRIMERO:** *Clasificar la única proposición presentada y no rechazada atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares:*

<i>LOTE 4: Bomba nodriza pesada BNP</i>	<i>ITURRI S.A.</i>
<i>Criterio de adjudicación 1: PROPOSICIÓN ECONÓMICA, IVA excluido, para todo el plazo de ejecución del contrato</i>	<i>0,32 puntos</i>
<i>Criterio de adjudicación 2: INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA DEL CHASIS</i>	<i>0 puntos</i>
<i>Criterio de adjudicación 3: INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA DE LA SUPERESTRUCTURA</i>	<i>12 puntos</i>
<i>Criterio de adjudicación 4: INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA DE LA BOMBA Y CIRCUITO HIDRÁULICO</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Criterio de adjudicación 5: MEJORAS EN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CARROCERÍA MONOBLOQUE</i>	<i>1. Resistencia a la tracción: 5 puntos. 2. Impacto: 5 puntos 3. Conductividad: 5 puntos 4. Resistencia: 5 puntos</i>
<i>Criterio de adjudicación 6: MEJORA COMPACTACIÓN CISTERNA EN MONOBLOQUE</i>	<i>6 puntos</i>
<i>Puntuación Total</i>	<i>43,32 puntos</i>

<i>ORDEN</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>Total puntuación</i>
<i>1</i>	<i>ITURRI, S.A.</i>	<i>43.32</i>

Requerida la documentación necesaria y legalmente establecida para poder proceder a su adjudicación, la misma es presentada en tiempo y forma.

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Nº Expediente.: 2026/ASU/000059 Lote 4.

Objeto: Adquisición de diferentes vehículos de extinción y rescate para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Sevilla.

Presupuesto Base de Licitación: 405.000,00 € IVA no incluido.

Importe De Adjudicación: 404.500,00 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 84.945,00 €.

Importe total de adjudicación: 489.445,00 € IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
01043.13601.6240005	489.445,00 €

Garantía definitiva: 20.225,00 €.

Plazo De Ejecución: 400 días desde la formalización del contrato.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002175; L01410917; LA0002361

Adjudicatario: ITURRI, S.A. (CIF: A41050113).

Procedimiento y forma de Adjudicación: Abierto. Múltiples Criterios.

Responsable del Contrato: El Jefe del Departamento de Extinción de Incendios.- Luis Manuel López Mateos.

**TERCERO:** Habiéndose producido una economía en la adjudicación como consecuencia de la baja ofertada por el adjudicatario, incorporar el importe de la misma a la partida.

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2026	01043.13601.6240005	605,00 €

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMDMB7WCZDN2C4MQINJSOE>

2.26.- Adjudicar el contrato de suministro de diferentes vehículos de extinción y rescate para el SPEIS, lote 5.

## ACUERDO

“**PRIMERO:** Clasificar la única proposición presentada y no rechazada atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares:

<i>LOTE 5: Furgón de salvamento FSV</i>	<i>SURTRUCK S.L.</i>
<i>Criterio de adjudicación 1: PROPOSICIÓN ECONÓMICA, IVA excluido, para todo el plazo de ejecución del contrato</i>	<i>20,69 puntos</i>
<i>Criterio de adjudicación 2: INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA DEL CHASIS</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Criterio de adjudicación 3: INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA DE LA SUPERESTRUCTURA</i>	<i>12 puntos</i>
<i>Puntuación Total</i>	<i>42,69 puntos</i>

<i>ORDEN</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>Total puntuación</i>
<i>1</i>	<i>SURTRUCK S.L.</i>	<i>42.69</i>

*Requerida la documentación necesaria y legalmente establecida para poder proceder a su adjudicación, la misma es presentada en tiempo y forma.*

*SEGUNDO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:*

*Nº Expediente.: 2026/ASU/000059 Lote 5.*

*Objeto: Adquisición de diferentes vehículos de extinción y rescate para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Sevilla.*

*Presupuesto Base de Licitación: 435.000,00 € IVA no incluido.*

*Importe De Adjudicación: 410.000,00 € IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 86.100,00 €.*

*Importe total de adjudicación: 496.100,00 € IVA incluido.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>01043.13601.6240005</i>	<i>496.100,00 €</i>

*Garantía definitiva: 20.500,00 €.*

*Plazo De Ejecución: 210 días desde la formalización del contrato.*

*Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002175; L01410917; LA0002361.*

*Adjudicatario: SURTRUCK S.L. (CIF: B91689661).*

*Procedimiento y forma de Adjudicación: Abierto. Múltiples Criterios.*

*Responsable del Contrato: El Jefe del Departamento de Extinción de Incendios.- Luis Manuel López Mateos.*

*TERCERO: Habiéndose producido una economía en la adjudicación como consecuencia de la baja ofertada por el adjudicatario, incorporar el importe de la misma a la partida.*

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2026	01043.13601.6240005	30.250,00 €

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMDMB76Y5GJSQQWN6F27KE>

2.27.- Adjudicar el contrato de suministro de vestuario para el personal de la Policía Local, lote 1.

### ACUERDO

**“PRIMERO:** Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación del contrato de Suministro de vestuario para el personal de la Policía Local – Lote 1: vestuario técnico, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP, por el siguiente orden decreciente:

<i>N.º DE ORDEN</i>	<i>EMPRESAS</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
1	SAGRES SL	100 puntos

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato de Suministro que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala por haber resultado la oferta más ventajosa:

*N.º Expediente:* 2026/ASU/000171/LOTE 1.

*Objeto:* Suministro de vestuario para el personal de la Policía Local – Lote 1: vestuario técnico.

*Adjudicatario:* SAGRES SL (CIF: B36028991).

*Presupuesto Base de Licitación:* 1.043.991,65 €, (IVA excluido).

*Importe de Adjudicación:* 1.043.991,65 € (IVA excluido).

*Importe del IVA:* 219.238,25 €.

*Importe total de Adjudicación:* 1.263.229,90 €.

*Aplicación Presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe Total</i>
01041.13202.22104	1.263.229,90 Euros

*Garantía Definitiva:* 52.199,58 €

*Garantía Complementaria:* 52.199,58 €

*Plazo de Ejecución:* 7 meses desde su formalización y en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2026

*Código de la Unidad destinataria de la factura:* L01410917;LA0002175;LA0002359.

*Procedimiento de Adjudicación:* Abierto.

*Responsable del Contrato:* el Jefe de la Policía Local, D. Antonio Luís Moreno Rodríguez.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMDMAB637HMPW5UEKYAD6M>

---

2.28.- Adjudicar el contrato de suministro de vestuario para el personal de la Policía Local, lote 2.

---

### ACUERDO

**“PRIMERO:** Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación del contrato de Suministro de vestuario para el personal de la Policía Local – Lote 2: vestuario de motorista, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP, por el siguiente orden decreciente:

<i>N.º DE ORDEN</i>	<i>EMPRESAS</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>1</i>	<i>SAGRES SL</i>	<i>90 puntos</i>

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato de Suministro que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala por haber resultado la oferta más ventajosa:

*N.º Expediente: 2026/ASU/000171/LOTE 2.*

*Objeto: Suministro de vestuario para el personal de la Policía Local – Lote 2: vestuario de motorista.*

*Adjudicatario: SAGRES SL (CIF: B36028991).*

*Presupuesto Base de Licitación: 80.334,50 €, (IVA excluido).*

*Importe de Adjudicación: 80.334,50 € (IVA excluido).*

*Importe del IVA: 16.870,25 €.*

*Importe total de Adjudicación: 97.204,75 €.*

*Aplicación Presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe Total</i>
<i>01041.13202.22104</i>	<i>97.204,75 Euros</i>

*Garantía Definitiva: 4.016,73 €.*

*Plazo de Ejecución: 7 meses desde su formalización y en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2026.*

*Código de la Unidad destinataria de la factura: L01410917; LA0002175; LA0002359.*

*Procedimiento de Adjudicación: Abierto.*

*Responsable del Contrato: el Jefe de la Policía Local, D. Antonio Luís Moreno Rodríguez.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMDMB7WT3BP2SMWBI57OGM>

---

2.29.- Adjudicar el contrato de suministro de vestuario para el personal de la Policía Local, lote 3.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación del contrato de Suministro de vestuario para el personal de la Policía Local – Lote 3: vestuario de paisano, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP, por el siguiente orden decreciente:*

<i>N.º DE ORDEN</i>	<i>EMPRESAS</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>1</i>	<i>SAGRES SL</i>	<i>0,05 puntos</i>

*SEGUNDO: Adjudicar el contrato de Suministro que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala por haber resultado la oferta más ventajosa:*

*N.º Expediente: 2026/ASU/000171/LOTE 3.*

*Objeto: Suministro de vestuario para el personal de la Policía Local – Lote 3: vestuario de paisano.*

*Adjudicatario: SAGRES SL (CIF: B36028991).*

*Presupuesto Base de Licitación: 59.846,32 €, (IVA excluido).*

*Importe de Adjudicación: 59.846,32 € (IVA excluido)*

*Importe del IVA: 12.567,73 €.*

*Importe total de Adjudicación: 72.414,05 €.*

*Aplicación Presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe Total</i>
<i>01041.13202.22104</i>	<i>72.414,05 Euros</i>

*Garantía Definitiva: 2.992,32 €*

*Plazo de Ejecución: 7 meses desde su formalización y en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2026*

*Código de la Unidad destinataria de la factura: L01410917; LA0002175; LA0002359*

*Procedimiento de Adjudicación: Abierto.*

*Responsable del Contrato: el Jefe de la Policía Local, D. Antonio Luís Moreno Rodríguez”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMDMABOY4TR2XV7GC3ZSAI>

---

2.30.- Adjudicar el contrato de suministro de vestuario para el personal de la Policía Local, lote 4.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Excluir a la empresa que a continuación se señala, por los motivos que se indican:*

EMPRESAS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN
SAGRES SL	Las fichas técnicas, certificados y muestras presentadas no cumplen con las especificaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas

**SEGUNDO:** Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación del contrato de Suministro de vestuario para el personal de la Policía Local – Lote 4: complementos, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP, por el siguiente orden decreciente:

N.º DE ORDEN	EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	INSIGNA UNIFORMES S.L	10 puntos

**TERCERO:** Adjudicar el contrato de Suministro que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala por haber resultado la oferta más ventajosa:

N.º Expediente: 2026/ASU/000171/LOTE 4.

Objeto: Suministro de vestuario para el personal de la Policía Local – Lote 4: Complementos.

Adjudicatario: INSIGNA UNIFORMES S.L (CIF: B97611164)

Presupuesto Base de Licitación: 16.235,00 €, (IVA excluido).

Importe de Adjudicación: 16.235,00 € (IVA excluido).

Importe del IVA: 3.409,35 €.

Importe total de Adjudicación: 19.644,35 €.

Aplicación Presupuestaria del gasto:

Aplicación presupuestaria	Importe Total
01041.13202.22104	19.644,35 Euros

Garantía Definitiva: 811,75 €.

Plazo de Ejecución: 7 meses desde su formalización y en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2026

Código de la Unidad destinataria de la factura: L01410917;LA0002175;LA0002359

Procedimiento de Adjudicación: Abierto.

Responsable del Contrato: el Jefe de la Policía Local, D. Antonio Luís Moreno Rodríguez.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMDMABHPLSOMUFP4AHQ74M>

2.31.- Adjudicar el contrato de suministro de vestuario para el personal de la Policía Local, lote 5.

### ACUERDO

“**PRIMERO:** Excluir a la empresa que a continuación se señala, por los motivos que se indican:

<i>EMPRESA</i>	<i>MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN</i>
<i>SAGRES SL</i>	<i>Las fichas técnicas, certificados y muestras presentadas no cumplen con las especificaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas</i>

**SEGUNDO:** *Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación del contrato de Suministro de vestuario para el personal de la Policía Local – Lote 5: calzado, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP, por el siguiente orden decreciente:*

<i>N.º DE ORDEN</i>	<i>EMPRESAS</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>1</i>	<i>CORRSERVIC CAZA SL</i>	<i>76,60</i>
<i>2</i>	<i>CALZADOS CANÓS GARCIA SL</i>	<i>8,51</i>

**TERCERO:** *Excluir de la licitación a la entidad CORRSERVIC CAZA SL, ya que al haber sido requerida, tras ser propuesta como adjudicataria por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2026, no ha presentado la documentación necesaria y legalmente establecida para poder proceder a la adjudicación, conforme a lo indicado por la Jefatura de Sección de la Unidad de Apoyo Jurídico en informe de fecha 29 de mayo 2026*

**CUARTO:** *Adjudicar el contrato de Suministro que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala por haber resultado la oferta más ventajosa:*

*N.º Expediente: 2026/ASU/000171/LOTE 5.*

*Objeto: Suministro de vestuario para el personal de la Policía Local – Lote 5: Calzado.*

*Adjudicatario: CALZADOS CANÓS GARCIA SL (CIF: B12022711).*

*Presupuesto Base de Licitación: 179.906,00 €, (IVA excluido).*

*Importe de Adjudicación: 179.906,00 € (IVA excluido)*

*Importe del IVA: 37.780,26.*

*Importe total de Adjudicación: 217.686,26 €.*

*Aplicación Presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe Total</i>
<i>01041.13202.22104</i>	<i>217.686,26 Euros</i>

*Garantía Definitiva: 8.995,30 €.*

*Plazo de Ejecución: 7 meses desde su formalización y en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2026.*

*Código de la Unidad destinataria de la factura: L01410917;LA0002175;LA0002359.*

*Procedimiento de Adjudicación: Abierto.*

*Responsable del Contrato: el Jefe de la Policía Local, D. Antonio Luís Moreno Rodríguez.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMDMAA5N6S56ADYVAIXFKA>

2.32.- Adjudicar el contrato de suministro de vestuario para el personal de la Policía Local, lote 7.

### ACUERDO

**PRIMERO:** Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación del contrato de Suministro de vestuario para el personal de la Policía Local – Lote 7: Vestuario de gala, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP, por el siguiente orden decreciente:

<i>N.º DE ORDEN</i>	<i>EMPRESAS</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
1	EL SIGLO 1870, SL	74,90
2	SAGRES SL	70,32
3	INSIGNA UNIFORMES S.L	45,86

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato de Suministro que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala por haber resultado la oferta más ventajosa:

*N.º Expediente: 2026/ASU/000171/LOTE 7.*

*Objeto: Suministro de vestuario para el personal de la Policía Local – Lote 7: Vestuario de gala.*

*Adjudicatario: EL SIGLO 1870, SL (CIF: B72165541).*

*Presupuesto Base de Licitación: 56.067,70 €, (IVA excluido).*

*Importe de Adjudicación: 56.067,70 € (IVA excluido).*

*Importe del IVA: 11.774,22 €.*

*Importe total de Adjudicación: 67.841,92 €.*

*Aplicación Presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe Total</i>
01041.13202.22104	67.841,92 Euros

*Garantía Definitiva: 2.803,39 €.*

*Plazo de Ejecución: 7 meses desde su formalización y en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2026.*

*Código de la Unidad destinataria de la factura: L01410917;LA0002175;LA0002359.*

*Procedimiento de Adjudicación: Abierto.*

*Responsable del Contrato: el Jefe de la Policía Local, D. Antonio Luís Moreno Rodríguez.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMDMABNDZKNCYIG5OYYTGI>

---

2.33.- Continuar con la tramitación del expediente para el nombramiento de funcionarios/as interinos/as de tres auxiliares administrativos en el Servicio de Estadística.

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO.- Continuar con la tramitación del Expte. 1352/25, instruido para el nombramiento interino por exceso o acumulación de tareas de tres auxiliares administrativos/as adscritos/as al Servicio de Estadística hasta el 02/08/2026, como refuerzo excepcional y extraordinario en las tareas propias de dicho Servicio motivado por el incremento de solicitudes de inscripción en el padrón pendientes de tramitar.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1kI+t8yVj54pKOUaPjFDbg==>

---

2.34.- Continuar con la tramitación del expediente de reconocimiento de obligación para el abono por los trabajos realizados por el SPEIS en concepto de presencias, refuerzos y festivos.

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO.- Continuar las actuaciones del expediente FE26PREI00 (ADE 166/2026) tendentes a la aprobación de la autorización, disposición del gasto y abono de las cantidades oportunas correspondientes, por los trabajos realizados por el SPEIS en el mes de febrero de 2026 en concepto de presencias, refuerzos y festivos y conforme al calendario vigente del Servicio.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QF/I0uUiBTz059GdAF+E1w==>

---

2.35.- Autorizar la realización y abono de horas extraordinarias a una funcionaria adscrita al Servicio de Alcaldía.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO.- Autorizar la realización y el abono de un máximo de 95 horas por servicios extraordinarios a realizar por la funcionaria D<sup>a</sup> Esperanza Brenes Flores, adscrita al Servicio de Alcaldía. El abono queda condicionado a la efectiva realización de las gratificaciones por servicios extraordinarios por parte de la funcionaria.*

*SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe máximo de 3.200€, debiéndose imputar a la consignación de la aplicación 01092.92091.15101 del presupuesto municipal vigente, para el personal funcionario.*

*TERCERO.- Una vez realizadas las horas por los servicios extraordinarios autorizados, el Servicio de Alcaldía llevará a cabo la tramitación oportuna de los correspondientes expedientes para el abono de los mismos a la referida funcionaria.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zDWBq6vNpGGIOAAo52L4tg==>

---

2.36.- Autorizar a un funcionario, la compatibilidad del puesto de trabajo que ocupa, con la actividad de Profesor Asociado.

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO: Autorizar a D. Rubén Pérez Chacón, la compatibilidad interesada entre su actividad principal como Oficial de la Policía Local de este Ayuntamiento, y la actividad secundaria de Profesor Asociado a tiempo parcial en la Universidad Pablo de Olavide, de acuerdo con lo establecido en los arts. 3.1, 4.1 y 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Xo6ttp8PIIdKHt4XnoBCGCg==>

---

2.37 .- Aprobar la modificación de la RPT del Servicio de Movilidad.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:*

*En la RPT:*

*Cambios de adscripción, denominación y/o requisitos de formación y/o valoración:*

*-El puesto de Jefe/a de Sección (1131001001) adscrito a la Sección de Planes Especiales y Centro de Educación Vial pasa a denominarse Jefe/a de Sección de Planes Especiales y Vía Pública y a requerir alguna de las siguientes titulaciones:*

- 1. Grado en Ingeniería Eléctrica, Grado en Ingeniería Electrónica Industrial, Grado en Ingeniería Mecánica, Grado en Ingeniería Química o titulación equivalente que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero/a Técnico/a Industrial.*
- 2. Grado en Edificación, Grado en Ciencias y Tecnologías de la Edificación o titulación equivalente que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto/a Técnica.*
- 3. Grado en Ingeniería Civil, Grado en Ingeniería de Obras Públicas o equivalente que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero/a Técnica de Obras Públicas.*

*-El puesto de Técnico/a Medio/a Vía Pública (1132302001) adscrito al Servicio Técnico de Movilidad, pasa a depender de la Sección de Planes Especiales y Vía Pública.*

*-Los puestos de Inspector/a (1121102001 y 1132204001) adscritos al Servicio Técnico de Movilidad, pasan a depender de la Sección de Planes Especiales y Vía Pública (Servicio Técnico de Movilidad).*

*Creación de los siguientes puestos de trabajo:*

*-Jefe/a de Negociado Ingeniero/a Industrial A1-23, adscrito a la Jefatura de Servicio. Se requiere titulación de Ingeniero/a Industrial, Master Universitario en Ingeniería Industrial o titulación equivalente que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero/a Industrial.*

*-Jefe/a de Negociado de Planes Especiales A2-21, adscrito a la Sección de Planes Especiales y Vía Pública. Se requiere alguna de las siguientes titulaciones:*

- 1. Grado en Ingeniería Eléctrica, Grado en Ingeniería Electrónica Industrial, Grado en Ingeniería Mecánica, Grado en Ingeniería Química o titulación equivalente que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero/a Técnico/a Industrial.*
- 2. Grado en Edificación, Grado en Ciencias y Tecnologías de la Edificación o titulación equivalente que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto/a Técnica.*
- 3. Grado en Ingeniería Civil, Grado en Ingeniería de Obras Públicas o equivalente que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero/a Técnica de Obras Públicas.*

*-Jefe/a de Negociado de Vía Pública A2-21, adscrito a la Sección de Planes Especiales y Vía Pública. Se requiere alguna de las siguientes titulaciones:*

- 1. Grado en Ingeniería Eléctrica, Grado en Ingeniería Electrónica Industrial, Grado en Ingeniería Mecánica, Grado en Ingeniería Química o titulación equivalente que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero/a Técnico/a Industrial.*
- 2. Grado en Ingeniería Civil, Grado en Ingeniería de Obras Públicas o equivalente que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero/a Técnica de Obras Públicas.*

*Amortización de los siguientes puestos de trabajo:*

*-Técnico/a de Educación Vial A2-20 (1131002003) de la Sección de Planes Especiales y Vía Pública.*

*-Técnico/a Medio/a Vía Pública A2-20 (1121002001) del Servicio Técnico de Movilidad.*

*-Inspector/a C2-16 (A3116) de la Sección de Regulación y Tecnología del Servicio Técnico de Movilidad.*

*Se adjunta Anexo I con la propuesta de RPT. La efectividad del presente acuerdo será desde 1 de julio de 2026.*

***SEGUNDO.**- Aprobar las funciones de los puestos de trabajo de nueva creación que figuran en el Acuerdo PRIMERO anterior, las cuales se relacionan en el Anexo II.*

*TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sGAOZ6BWAZSnR3D4qyZCUg==>

---

2.38.- Aprobar la modificación de las RPT del Servicio del Área de Barrios, Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia e Igualdad.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:*

*Amortización de los siguientes puestos de trabajo:*

- *Técnico Superior (A1048)*
- *Agente de Igualdad (A3074)*
- *Jefe/a Negociado Prevención de Adicciones (A842)*
- *Enfermero/a (A843, A844, A885 y A863)*
- *Animador Sociolaboral (A110)*
- *Auxiliar Clínica (A846)*
- *Secretaria Dirección (A1066)*
- *Técnico Auxiliar Animador Juvenil (1413103001)*
- *Técnico Medio (1412102002)*
- *Técnico Educación (1211102006)*

*Creación de los siguientes puestos de trabajo:*

- *Un puesto de Trabajador Social A2-20 (VPT 724001111)*
- *Seis puestos de Trabajador Social A2-20 (VPT 724002111)*
- *Dos puestos de Educador Social A2-20 (VPT 724002111)*
- *Un puesto de Psicólogo A1-22 (VPT 718001111)*
- *Un puesto de Adjunto Sección Tag A1-24 (VPT 614001111)*

*Cambios de adscripción y/o denominación:*

- *El puesto Técnico Medio (1412102001) pasa a depender directamente del Director/a General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales*
- *El puesto de Técnico de Programación B (212103001) pasa a estar adscrito al Negociado del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Sección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.*

- *El puesto de Trabajador/a Social (A4035) pasa a estar adscrito al Negociado de Planificación y Programación de la Sección de Planificación, Programación y Comunicación.*
- *El puesto de Administrativo/a (201003001) y el de Auxiliar Administrativo (A1330) pasan a estar adscritos al Servicio de Administración de los Servicios Sociales.*
- *El Negociado Centro Social Hogar Virgen de los Reyes con todos sus puestos adscritos pasa a depender de la Sección de Gestión Administrativa de Programas y Proyectos.*
- *El puesto de Educador/a (A1198) pasa a estar adscrito al Departamento de Intervención de los Servicios Sociales.*
- *El puesto de Psicólogo (A3135) pasa a estar adscrito al Negociado Centro Servicios Sociales Polígono Norte.*
- *El puesto de Psicólogo/a (A3133) pasa a estar adscrito al Negociado Centro Servicios Sociales Tres Barrios-Amate, Sección Cerro-Amate, Departamento de Intervención de los Servicios Sociales. .*
- *El puesto de Educador/a (217205002) pasa a estar adscrito a la Sección de Menores, Familia y Relaciones Institucionales del Departamento de los Servicios Sociales Especializados de la Ciudad.*
- *El puesto de Educador/a (A3018) pasa a estar adscrito al Departamento de Intervención de Servicios Sociales, de la Sección de Servicios Sociales Cerro-Amate, Negociado Cerro-Su Eminencia.*
- *El puesto de Educador/a (A3132) pasa a estar adscrito al Negociado de Intervención en Infravivienda del Servicio de Administración de los Servicios Sociales.*
- *El puesto de Auxiliar Administrativo (A1327) pasa a estar adscrito al Negociado Centro Servicios Sociales Tres Barrios-Amate, Sección Cerro-Amate, Departamento de Intervención de los Servicios Sociales.*
- *El puesto de Auxiliar Administrativo (A1329) pasa a estar adscrito al Negociado Centro Servicios Sociales Polígono Sur, Sección Sur-Bellavista-La Palmera, Departamento de Intervención de los Servicios Sociales.*
- *El puesto de Jefe Negociado Asistencia Sanitaria (A749) pasa a estar adscrito a la Sección de Menores, Familia y Relaciones Institucionales del Departamento de Servicios Sociales Especializados de la Ciudad.*
- *El puesto de Jefe Grupo Auxiliar Administrativo (A778) pasa a depender del Negociado de Gestión Administrativa y Presupuestaria, Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria, Servicio de Atenciones Preferentes a Colectivos.*
- *El puesto de Auxiliar de Clínica (A908) pasa a estar adscrito al Negociado de Incorporación Sociolaboral y Reducción de Daños, Sección de Prevención y Atención a las Adicciones, Servicio de Atenciones Preferentes a Colectivos.*
- *El puesto de Jefe/a de Sección de Prevención y Atención de Adicciones (A712) pasa a denominarse Sección de Prevención y Atención de Adicciones, VIH e ITS.*
- *El puesto de Pedagogo/a (A3076) pasa a estar adscrito al Negociado de Promoción de la Mujer, Sección Administrativa, Servicio de la Mujer.*
- *Se suprime el equipo de apoyo juvenil en Barrios de Atención Preferente ya que los puestos del mismo han quedado adscritos a centros de servicios sociales.*

*Se adjunta Anexo I con la propuesta de RPT.*

***SEGUNDO.**- Aprobar las funciones del puesto de nueva creación de Jefe de Negociado (adjunto de sección) Atenciones Preferentes A1-24 y que se acompaña como Anexo II.*

*La efectividad del presente Acuerdo será el 1 de julio de 2026.*

*TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General de Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//W2G3DnBKs3XZynXEmQ6tA==>

---

2.39.- Aprobar la modificación de las RPT de la Intervención General y de la Contabilidad General.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:*

*Aprobación de las siguientes especificidades para los puestos de trabajo de:*

- *Arquitecto/a Adjunto de Servicio (10101) (VPT 714001111), subgrupo A1, nivel 27, sistema de provisión concurso, adscrito a la Intervención General.*
- *Adjunto/a Servicio TAG Contabilidad (10104) (VPT 612001111), subgrupo A1, nivel 27, sistema de provisión concurso, pasa a denominarse TAG Adjunto/a al Servicio de Intervención Delegada adscrito al Servicio de Intervención Delegada.*

*Creación de los siguientes puestos de trabajo:*

- *Un puesto de T.S. Economista A1-22 (VPT 718001111) adscrito al Servicio de Control Financiero.*
- *Un puesto de auxiliar administrativo C2-15 (VPT 634001111) adscrito al Servicio de Contabilidad.*

*Amortización de los siguientes puestos de trabajo:*

- *Vicesecretario General 2 (A1-30) (A4093) (VPT 513001111).*
- *Enfermero/a (A2-20) (A892) (VPT 724002111).*

*Cambios de adscripción y/o requisitos de puesto:*

- *El puesto de Jefe Sección Contabilidad y Control Organismos y Empresas Municipales A1-27 (511001001) pasa a estar adscrito al Servicio de Ingresos y Control de Organismos Municipales.*
- *El puesto de T.S. Economista A1-22 (0510004001) pasa a estar adscrito al Servicio de Contabilidad.*
- *El puesto de Jefe/a de Servicio de Contabilidad A1-29 (A3057) pasa a ser de doble adscripción Tag/Tae.*

*Se adjunta Anexo I con la propuesta de RPT.*

*SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General de Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k3D2QeXyC1wcd7LdITg9vg==>

---

2.40.- Aprobar la cuenta justificativa y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria Sevilla Solidaria 2023-24.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y declarar la pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención concedida, en relación al expediente que se cita a continuación.*

*EXPTE.: 21/2022, P.S.74.3.*

*CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2023-24.*

*Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G91719732.*

*NOMBRE DE LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DEPORTE, ANIMACIÓN Y RECREACIÓN (DEAYRE).*

*PROYECTO: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA SAN PABLO-SANTA JUSTA.*

*ÁMBITO: “SS SS COMUNITARIOS. CENTRO SS SS SAN PABLO-SANTA JUSTA”.*

*IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO ANUALIDADES 2023/2024: 3.309,58 €.*

*IMPORTE ANUALIDAD 2023: 1.654,79 €.*

*IMPORTE ANUALIDAD 2024: 1.654,79 €.*

*IMPORTE JUSTIFICADO (DEL 50% DEL TOTAL SUBVENCIONADO, ANUALIDAD 2024): 793,93 €*

*IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO (anualidad 2024): 860,86 €.*

*SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención Municipal y a la Entidad interesada a los efectos oportunos.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ocH8rJq442ByOA9IoM9AMA==>

---

2.41.- Aprobar el reintegro parcial de subvención concedida para el desarrollo de Proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables 2024.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, el reintegro voluntario parcial por importe de 589.522,33 € correspondiente a la subvención*

concedida al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla mediante “Resolución de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad por la que se concede una subvención excepcional al Ayuntamiento de Sevilla, para el desarrollo de Proyectos en materia de Conciliación, y Corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables 2024”, de fecha 23/10/2024, para la ejecución del Proyecto “SEVILLA CONCILIA”.

Puesto que el importe concedido ascendía a 1.542.476,90 euros y la subvención conllevaba una aportación municipal de 28.709,64 €, el importe total del proyecto era de 1.571.186,54 €, correspondiendo un coeficiente de financiación del 98,17 % de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y un coeficiente del 1,83 % al Ayuntamiento de Sevilla. Teniendo en cuenta que el importe justificado a la administración concedente ha ascendido a 970.674,85 €, el importe que resulta por la parte no ejecutada correspondiente a la cofinanciación de la administración concedente es de 589.522,33 €.

Dicho reintegro deberá realizarse del presupuesto de ingresos mediante propuesta de devolución de ingresos indebidos, con cargo al correspondiente concepto de ingresos.

SEGUNDO.- Una vez se proceda por la entidad subvencionante a resolver el procedimiento de reintegro, se tramitará el reintegro de los correspondientes intereses de demora.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención para su tramitación, a la Tesorería Municipal, al Departamento de Servicios Sociales Especializados de Ciudad, y la comunicación de la Junta de Andalucía junto con la correspondiente documentación.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v7OQNopi4ck0rrQ+8I7agg==>

---

2.42.- Aprobar el reintegro parcial, más los intereses de transferencia recibida para la ejecución del Programa de Tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección para 2025.

---

## ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reintegro parcial por importe de 133.735,22 euros de la transferencia recibida para la ejecución del Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección en el ejercicio 2025, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, en virtud del Decreto 100/2022, de 7 de junio, por el que se regula el Programa, y de conformidad con la Orden de 21 de febrero de 2025, por la que se establece la distribución de cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de Programa para el ejercicio 2025 .

Y ello según la Resolución de Reintegro Parcial de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía de fecha 8 de mayo de 2026, como consecuencia del incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.e) del Decreto 100/2022, de 7 de junio, por considerar que la Entidad Local incurre en una justificación insuficiente de la transferencia recibida (artículo 17.1. b),

motivada en la existencia de bajas laborales con periodos sin sustitución excediendo del plazo máximo de un mes).

Dicho reintegro deberá realizarse del presupuesto de ingresos (propuesta de devolución de ingresos indebidos), con cargo al concepto de ingresos 0-30005 por el importe del principal citado.

SEGUNDO.- Aprobar el abono a la entidad subvencionante del importe de los intereses legales generados por importe de 4.382,12 euros, calculados desde el 6 de mayo de 2025, fecha de materialización de la transferencia por la Junta de Andalucía, hasta el 8 de mayo de 2026, día en la que se dicta la citada resolución de reintegro.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención para su tramitación, a la Tesorería Municipal, al Departamento de Servicios Sociales Especializados de Ciudad, así como al Servicio de Recursos Humanos junto con la Resolución de la Junta de Andalucía y los informes emitidos en el expediente.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eJTUmgbACy9X/p6bMtYPqg==>

---

2.43.- Aprobar el pago de interés de demora correspondiente a la devolución de subvención concedida para el desarrollo y ejecución del Proyecto “Centros para personas resilientes” (CPA).

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, el pago de los intereses por importe de 61.033,29 € correspondientes a la devolución voluntaria del importe de 1.500.000,00 € de la subvención concedida para el desarrollo y ejecución del Proyecto “Centros para personas resilientes (CPA), mediante Resolución, de fecha 4/07/2024, de la Secretaría General de Inclusión Social (Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad de la Junta de Andalucía) por la que se resolvía el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a las entidades locales andaluzas para para la adquisición de inmuebles, construcción, reforma o equipamiento de nuevos recursos públicos de carácter comunitario para la atención residencial a personas sin hogar (...), dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU, dictada al amparo de la Orden de 7 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Los intereses de demora devengados se han calculado desde la fecha de pago de la subvención (29/04/2024) hasta el día en el que ha producido la devolución efectiva por parte de esta Corporación (29/07/2025) que se imputarán a la aplicación 01023-93401-35200.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención para su tramitación, a la Tesorería Municipal y al Departamento de Servicios Sociales Especializados de Ciudad.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iVeqK7FXfaLaG0d7ESGAzA==>

---

2.44.- Aceptar la transferencia asignada para el desarrollo de competencias en materia de dependencia, 2026.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aceptar la transferencia asignada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2026, por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia para el ejercicio 2026 por importe de 879.379,00 €.*

*De conformidad con el Acuerdo Segundo, los gastos a financiar son:*

*“a) La contratación del personal para informar y orientar a las personas interesadas sobre los trámites del procedimiento y las condiciones de acceso a las prestaciones de atención a la dependencia.*

*b) El impulso y el fomento de la presentación telemática de solicitudes para el reconocimiento de la situación de dependencia y de revisión del grado reconocido, a través de la Ventanilla Electrónica de la Dependencia, como vía preferente de acceso al sistema.*

*c) La tramitación y presentación telemática de solicitudes a través de la Ventanilla Electrónica de la Dependencia, garantizando su adecuada identificación y trazabilidad en el sistema.*

*d) La elaboración de las propuestas de Programa Individual de Atención (PIA) pendientes en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios, tanto en trámite inicial como de revisión.”*

*Asimismo señala el citado Acuerdo que “el personal cuya contratación sea financiada con cargo al presente acuerdo deberá contar con la titulación y capacitación adecuadas para el desempeño efectivo de las funciones descritas”.*

*SEGUNDO.- La ejecución de dicha transferencia se llevará a cabo por personal de plantilla del Departamento de Intervención de los Servicios Sociales (trabajadores sociales), incluidos por tanto en el Anexo I de Personal de los Presupuestos Municipales.*

*TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Recursos Humanos a los efectos de que se proceda a arbitrar un procedimiento que permita cumplir adecuadamente con los controles necesarios para una adecuada justificación de las transferencias recibidas por la unidad tramitadora, teniendo en consideración que su ejecución se realiza con personal de plantilla del Departamento de Intervención de los Servicios Sociales.*

*CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y al Departamanento de Intervención de los Servicios Sociales.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJG4DeoQcy9Xi0VV3W4Kzg==>

---

2.45.- Reconocimiento de obligación derivado de la justificación de la subvención concedida para la ejecución del Proyecto “Sevilla Integra-T 2023-2024”.

---

ACUERDO

*“PRIMERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago a la entidad ACCIÓN LABORAL, con CIF V09409749, de la cantidad de 67.503,40 €, en concepto de liquidación de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida para la ejecución del Proyecto denominado “Sevilla Integra-T 2023-2024”, de la Convocatoria “SEVILLA INTEGRA 2023-2024”.*

*“SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y notificar el mismo a la entidad interesada.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hjLpzxfsfPZwAPj5BkBATw==>

---

2.46.- Adjudicar el contrato de servicio de formación para la obtención de certificados de profesionalidad “Operaciones básicas de catering”, dentro del proyecto EFESO Sevilla, lote 1.

---

ACUERDO

*“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación de cada uno de los lotes del contrato de Servicio de formación dentro del proyecto EFESO SEVILLA para la obtención del certificado de profesionalidad “Operaciones básicas de catering” código HOTR0308, por procedimiento Abierto Simplificado, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP y sus anexos, por el siguiente orden decreciente para el lote 1:*

<i>Lotes</i>	<i>Entidad Licitadora</i>	<i>Criterio 1: oferta económica (Porcentaje de baja sobre precio hora).</i>	<i>Puntuación criterio 1</i>	<i>Criterio 2: mayor compromiso de inserción laboral del alumnado (Número de alumnos/as contratados/as insertados/as).</i>	<i>Puntuación criterio 2: 6 puntos por cada uno</i>	<i>Puntuación total</i>
<i>1</i>	<i>SYSTEM CENTROS DE FORMACIÓN, S.L.</i>	<i>18,50 %</i>	<i>37</i>	<i>3</i>	<i>3 x 6 = 18</i>	<i>55</i>

## PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN

Lote 1

Nº de orden	ENTIDAD LICITADORA
1	SYSTEM CENTROS DE FORMACIÓN, S.L.

**SEGUNDO:** Adjudicar el lote 1 del contrato de servicios que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2025/SVS/001086

Objeto: Servicio de formación dentro del proyecto EFESO SEVILLA para la obtención del certificado de profesionalidad "Operaciones básicas de catering" código HOTR0308.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Presupuesto base de licitación lote 1:

Lote	Anualidad	Partida Presupuestaria -Proyecto de gasto (FINANCIACIÓN AFECTADA)	Importe sin IVA	Importe con IVA
1	2026	01163/24148/2279960 -202530000034	40.950,00 €	49.549,50 €

Importe de adjudicación lote 1: 33.374,25 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 7.008,59 €.

Importe total lote 1: 40.382,84 €, IVA incluido.

Porcentaje de baja Precio/hora ofertado: 18,50%.

Adjudicatario: SYSTEM CENTROS DE FORMACIÓN, S.L.

CIF: B41273392.

Garantía definitiva lote 1: 1.668,71 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lote	Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe sin IVA	Importe con IVA
1	2026	01163/24148/2279960 -202530000034	33,374.25 €	40.382,84 €

Plazo de duración: El plazo de duración de cada uno de los lotes será para un total de 307 horas será de 6 meses.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); LA0002175 (Intervención); LA0002348 (unidad tramitadora).

**TERCERO:** Liberar el crédito e incorporar a la aplicación presupuestaria que se indica el importe que se señala, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado, en función de la baja presentada por el adjudicatario para el Lote 1:

Lote	Partida Presupuestaria	Economías
1	01163/24148/2279960 -202530000034	9,166.66 €

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMDMB766J7664D4WMP7REM>

2.47.- Adjudicar el contrato de servicio de formación para la obtención de certificados de profesionalidad “Operaciones básicas de catering”, dentro del proyecto EFESO Sevilla, lote 2.

### ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación de cada uno de los lotes del contrato de Servicio de formación dentro del proyecto EFESO SEVILLA para la obtención del certificado de profesionalidad “Operaciones básicas de catering” código HOTR0308, por procedimiento Abierto Simplificado, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP y sus anexos, por el siguiente orden decreciente para el lote 2:

Lote	Entidad Licitadora	Criterio 1: oferta económica (Porcentaje de baja sobre precio hora).	Puntuación criterio 1	Criterio 2: mayor compromiso de inserción laboral del alumnado (Número de alumnos/as contratados/as insertados/as).	Puntuación criterio 2: 6 puntos por cada uno	Puntuación total
2	ENFORTEC - Enseñanzas y Formaciones Técnicas, S.L.U	20,00%	25,51	8	8x6=48	73,51
	SYSTEM CENTROS DE FORMACIÓN, S.L.	18,50 %	23,60	2	2x 6 =12	35,60

### PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN

Lote 2

Nº de orden	ENTIDAD LICITADORA
1º	ENFORTEC - Enseñanzas y Formaciones Técnicas, S.L.U
2º	SYSTEM CENTROS DE FORMACIÓN, S.L.

“SEGUNDO: Adjudicar el lote 2 del contrato de servicios que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2025/SVS/001086.

Objeto: servicio de formación dentro del proyecto ÉFESO SEVILLA para la obtención del certificado de profesionalidad “Operaciones básicas de catering” código HOTR0308.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Presupuesto base de licitación lote 2:

Lote	Anualidad	Partida Presupuestaria-Proyecto de gasto (FINANCIACIÓN AFECTADA)	Importe sin IVA	Importe con IVA
2	2026	01163/24148/2279960 -202530000034	40.950,00 €	49.549,50 €

Importe de adjudicación lote 2: 32,760,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 6.879,60 €.

Importe total lote 2: 39.639,60 €, IVA incluido.

Porcentaje de baja Precio/hora ofertado: 20 %

Adjudicatario: ENFORTEC - Enseñanzas y Formaciones Técnicas, S.L.U.

CIF: B90120817

Garantía definitiva lote 2: 1.638 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lote	Anualidad	Partida Presupuestaria-Proyecto de gasto (FINANCIACIÓN AFECTADA)	Importe sin IVA	Importe con IVA
2	2026	01163/24148/2279960 -202530000034	32,760,00 €	39.639,60 €

Plazo de duración: El plazo de duración de cada uno de los lotes será para un total de 307 horas será de 6 meses.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); LA0002175 (Intervención); LA0002348 (unidad tramitadora).

**TERCERO:** Liberar el crédito e incorporar a la aplicación presupuestaria que se indica el importe que se señala, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado, en función de la baja presentada por el adjudicatario para el Lote 2:

Lote	Partida Presupuestaria	Economías
2	01163/24148/2279960 - 202530000034	9,909.90 €

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMDMABUDVFFPU4MEG73ACE>

2.48.- Adjudicar el contrato de servicio de formación para la obtención de certificados de profesionalidad “Operaciones básicas de catering”, dentro del proyecto EFESO Sevilla, lote 3.

## ACUERDO

**“PRIMERO:** Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación de cada uno de los lotes del contrato de Servicio de formación dentro del proyecto EFESO SEVILLA para la obtención del certificado de profesionalidad “Operaciones básicas de catering” código HOTR0308, por procedimiento Abierto Simplificado, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP y sus anexos, por el siguiente orden decreciente para el lote 3:

Lote	Entidad Licitadora	Criterio 1: oferta económica (Porcentaje de baja sobre precio hora).	Puntuación criterio 1	Criterio 2: mayor compromiso de inserción laboral del alumnado (Número de alumnos/as contratados/as insertados/as).	Puntuación criterio 2: 6 puntos por cada uno	Puntuación total
3	ENFORTEC - Enseñanzas y Formaciones Técnicas, S.L.U	20,00%	25,51	8	8x6=48	73,51
	SYSTEM CENTROS DE FORMACIÓN, S.L.	18,50%	23,60	1	1x6=6	29,60

### PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN

Lote 3

Nº de orden	ENTIDAD LICITADORA
1º	ENFORTEC - Enseñanzas y Formaciones Técnicas, S.L.U
2º	SYSTEM CENTROS DE FORMACIÓN, S.L.

**SEGUNDO:** Adjudicar el lote 3 del contrato de servicios que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2025/SVS/001086.

Objeto: servicio de formación dentro del proyecto EFESO SEVILLA para la obtención del certificado de profesionalidad “Operaciones básicas de catering” código HOTR0308.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Presupuesto base de licitación lote 3:

Lote	Anualidad	Partida Presupuestaria-Proyecto de gasto (FINANCIACIÓN AFECTADA)	Importe sin IVA	Importe con IVA
3	2026	01163/24148/2279960 -202530000034	40.950,00 €	49.549,50 €

Importe de adjudicación lote 3: 32,760,00 €, IVA no incluido.  
 Importe del IVA (21%): 6.879,60 €.  
 Importe total lote 3: 39.639,60 €, IVA incluido.  
 Porcentaje de baja Precio/hora ofertado: 20 %.  
 Adjudicatario: ENFORTEC - Enseñanzas y Formaciones Técnicas, S.L.U.  
 CIF: B90120817.  
 Garantía definitiva lote 3: 1.638 €.  
 Aplicación presupuestaria del gasto.

Lote	Anualidad	Partida Presupuestaria-Proyecto de gasto (FINANCIACIÓN AFECTADA)	Importe sin IVA	Importe con IVA
3	2026	01163/24148/2279960 - 202530000034	32,760,00 €	39.639,60 €

Plazo de duración: El plazo de duración de cada uno de los lotes será para un total de 307 horas será de 6 meses.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); LA0002175 (Intervención); LA0002348 (unidad tramitadora).

**TERCERO:** Liberar el crédito e incorporar a la aplicación presupuestaria que se indica el importe que se señala, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado, en función de la baja presentada por el adjudicatario para el Lote 3:

Lote	Partida Presupuestaria	Economías
3	01163/24148/2279960 - 202530000034	9,909.90 €

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMDMABRTRCNC6VO5EMDG4E>

2.49.- Aprobar cuenta justificativa e iniciar un procedimiento de reintegro de subvención concedida en el marco de la convocatoria del Servicio de la Mujer para 2023.

### ACUERDO

“**PRIMERO.**- Aprobar parcialmente la cuenta justificativa hasta la cantidad de 5.707,18 €, así como iniciar el procedimiento de reintegro por importe de 1.886,82 €, a la Asociación de Mujeres en Zona de Conflicto con C.I.F. G14422075, en virtud de lo dispuesto en los artículos 34.1 c) y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 89 y 94 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

**SEGUNDO.**- Trasladar el presente acuerdo al interesado, y a Intervención Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/x1snkCugHkLscyvZqjI9hQ==>

---

2.50.- Aprobar cuenta justificativa e iniciar un procedimiento de reintegro de subvención concedida en el marco de la convocatoria del Servicio de la Mujer para 2023.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar parcialmente la cuenta justificativa hasta la cantidad de 6.246,83 €, así como iniciar el procedimiento de reintegro por importe de 1.753,17 €, a la Federación de Asociaciones de Mujeres Gitanas, FAKALI con C.I.F. G91274035, en virtud de lo dispuesto en los artículos 34.1 c) y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 89 y 94 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.*

*“SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo al interesado, y a Intervención Municipal.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//e5OnXf6XQwx3MZOrqTFIQ==>

---

2.51.- Declarar de especial proyección cultural las actividades a realizar en el espacio de la Alameda de Hércules los días 25, 26, 27 y 28 de junio, con motivo de la celebración del “Mes de la diversidad sexual, PRIDE 2026”.

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO.- Declarar de especial proyección cultural las conciertos y eventos a realizar en la Alameda de Hércules los días 25,26,27 y 28 de junio de 2026, en horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 2:00h, así como el 24 de junio de 2026 de 10:00 a14:00 y de 16:00 a 22:00h para realización de pruebas de sonido, con motivo de la de la celebración del “Mes de la Diversidad Sexual, PRIDE 2026”. Ello a efectos de suspender temporalmente el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica de aplicación en la mencionada zona, sin perjuicio de la adopción de todas las medidas posibles para minimizar los efectos negativos de la incidencia acústica.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/w6GdVZ3L8Wb6D+OCAnMO4Q==>

---

2.52.- Aceptar la puesta a disposición de instalaciones, escenario, sonido y demás elementos necesarios para el desarrollo de los espectáculos musicales con motivo del “Mes de la diversidad sexual 2026”.

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO.- Aceptar la puesta a disposición con carácter gratuito por parte de Green Cow Music, S.L. con CIF: 90419854, única promotora de Icónica Santalucia Sevilla Fest de las*

*Instalaciones, escenario, sonido, y todos aquellos elementos que resulten necesarios para desarrollar los espectáculos musicales contratados por el Ayuntamiento de Sevilla (Locobongo, Mónica Naranjo, Raúl y Rebeca), en conmemoración del Mes de la diversidad Sexual 2026.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bgf19oBG34uImpjQxkaU2A==>

---

2.53.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio para la realización y desarrollo del programa educativo “Encuentros en familia” durante el curso escolar 2026/2027.

---

### ACUERDO

*“**PRIMERO.**- Aprobar la prórroga del contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

***SEGUNDO.**- Aprobar el gasto total de 57.434,64 €, IVA incluido, correspondiente al periodo de ejecución de la primera prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en el ejercicio presupuestario 2027, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.*

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Importes</i>
<i>2026</i>	<i>01152.32604.22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	<i>3.517,46 € € (IVA incluido)</i>
<i>2027</i>	<i>01152.32604.22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	<i>53.917,18 € (IVA incluido)</i>

***TERCERO:** El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte: 2025/SVS/000877/PRORI.*

*Objeto: Prórroga del Contrato de servicios para la realización y desarrollo del Programa Educativo "Encuentros en Familia" durante el curso escolar 2026-2027, organizado por el Servicio de Educación del Ayuntamiento de Sevilla.*

*Adjudicatario prórroga: ORIENS GESTION CULTURAL SCA , CIF F91630475.*

*Importe de adjudicación PROI: 47.466,64 € (IVA excluido).*

*Importe del IVA: 9.968,00 €.*

*Importe Total PRORI: 57.434,64 €, IVA incluido.*

*Importe de baja: 17%. Al coincidir el presupuesto de licitación con el de adjudicación, la baja ofertada por el adjudicatario implicará el aumento de los servicios, facturándose exclusivamente los efectivamente realizados, sin que exista obligación por parte del Ayuntamiento de agotar presupuesto.*

*Plazo de ejecución de la prórroga: 1 año, con una ejecución material coincidente con el curso escolar 2026-2027.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMDMABBY5O63SM6RKMKFIE>

---

2.54.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios de asistencia técnica para el desarrollo de la 34ª Muestra de Teatro Escolar, curso 2026/2027.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 40.704,40 €, IVA incluido, correspondiente al periodo de ejecución de la primera prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en el ejercicio presupuestario 2027, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.*

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicaciones presupuestarias</i>	<i>Importe</i>
<i>2027</i>	<i>01152.32604.22609 Actividades culturales y deportivas</i>	<i>40.704,40 € (IVA incluido)</i>

*TERCERO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte: 2025/SVS/001041/PROR1*

*Objeto: Prórroga del Contrato de servicios de asistencia técnica para el desarrollo de la 34ª Muestra de Teatro Escolar, curso 2026/2027, organizado por el Servicio de Educación del Ayuntamiento de Sevilla.*

*Adjudicatario prórroga: Zartmo07 Promoción Cultural y Educativa , CIF B91695072*

*Importe de adjudicación: PRO1: 33.640,00 € (IVA excluido)*

*Importe del IVA: 7.064,40 €.*

*Importe Total PROR1: 40.704,40 €, IVA incluido.*

*Importe de baja: 25%. El importe de adjudicación coincidirá con el de licitación repercutiendo la baja realizada por el adjudicatario en el aumento de centros educativos participantes y/o en la cantidad de servicios ofrecidos, sin que exista obligación por parte del Ayuntamiento de agotar el presupuesto.*

*Plazo de ejecución de la prórroga: 1 año, con una ejecución material coincidente con el curso escolar 2026-2027.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMDMAB6555OKSNONG4CCGE>

---

2.55.- Aceptar la renuncia, reintegro e intereses de demora y declarar la pérdida del derecho al cobro, de subvención concedida en el marco de la convocatoria para proyectos juveniles 2024.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aceptar la renuncia de la ASOCIACIÓN JUVENIL LAS FLORES DE PÍO XII a la subvención concedida por Resolución nº 9720 de la Delegada de Educación, Juventud y*

Edificios Municipales, de fecha 27 de diciembre de 2024, para la ejecución del Proyecto denominado “Proyecto tiempo libre” (P.S. 25) por importe de 897,45€, en el marco de la Convocatoria pública de subvenciones para proyectos juveniles 2024, a otorgar por la Delegación de Educación, Juventud y Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Servicio de Juventud.

SEGUNDO: Aceptar la devolución que por importe de 717,96€ realiza la citada entidad en fecha 15 de mayo de 2026, en concepto de reintegro voluntario del primer pago de la subvención (correspondiente al 80% del importe total) más 39,23€ euros abonados en concepto de intereses de demora.

TERCERO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro por parte de la citada entidad de la cantidad de 179,49 €, correspondiente al 20% del importe total pendiente de cobro.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hV7vsO1U4nXF/w0R0Y78/g==>

---

2.56.- Rectificar error detectado en acuerdo adoptado en sesión de 20 de abril de 2026, relativo a la aprobación de la prórroga del contrato de servicio de jardinería de los Colegios Públicos, Centros de Educación Permanente y Edificios de titularidad municipal, lote3.

---

### ACUERDO

“UNICO.- Rectificar, de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, el punto CUARTO del acuerdo de aprobación de prórroga del contrato de Servicio de jardinería de los colegios Públicos (CEIP,s), Centros de educación permanente (CEPER,s) y Edificios de titularidad municipal del Ayuntamiento de Sevilla. Lote 3. C.E.I.P.s y C.E.P.E.R,s de los Distritos: Sur, Triana, Bellavista-La Palmera y Los Remedios, adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión celebrada el día 20 de Abril de 2026, en lo referente a los años de las partidas presupuestarias a las que se imputa el gasto, de modo que:

Donde dice:

CUARTO.- El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

“....

Aplicación	Importe
01111-32302-21200/2025	58.000,00 €
01111-32302-21200/2026	38.667,00 €

....”

Debe decir:

“....

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
01111-32302-21200/2026	58.000,00 €
01111-32302-21200/2027	38.667,00 €

....” *El resto queda invariable*”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMDMABRLXTMM6FGQL33B6A>

---

2.57.- Aprobar de reintegro más intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria para Proyectos Específicos 2023.

---

### ACUERDO

“PRIMERO.- *Aprobar el reintegro total, más los intereses de demora de la subvención concedida a la entidad que se indica, por la falta de justificación sobre la realización del proyecto acreditativa de la aplicación a los fines para los que se concedió.*

*EXPTE. ADE 57/2023 PS 7.*

*ENTIDAD: HERMANDAD DE SAN BERNARDO.*

*C.I.F.: G41463142.*

*IMPORTE SUBVENCIÓN: 526,00 €.*

*IMPORTE JUSTIFICADO: No justificado correctamente.*

*FINES: Subvención Proyectos Específicos 2023 “Cartero Real”.*

*INTERESES DE DEMORA: 50,81 €.*

*TOTAL: 576,81 €.*

**PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO:**

*a) Si la notificación del acuerdo se produce entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.*

*b) Si la notificación del acuerdo se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.*

**FORMA:** *El ingreso se realizará mediante transferencia bancaria a alguna de las siguientes cuentas de titularidad municipal:*

*-(CAIXABANK) ES40.2100.2143.61.0200062022*

*-(BBVA) ES53.0182.5566.72.0012317604*

*-(SANTANDER) ES76.0049.1861.17.2510236027*

*SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada, de conformidad con el art. 86.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas advirtiéndole que, en el caso de que no se efectúe el reintegro en el plazo concedido para ello, se aplicará el procedimiento de recaudación en vía de apremio. Notificar asimismo a la Intervención y a la Tesorería municipal.*

*TERCERO.- Dar traslado del presente expediente a la Agencia Tributaria de Sevilla, en el caso de que no se materialice el reintegro en el plazo de ingreso voluntario, al objeto de que inicie el procedimiento de apremio.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tie1exRSNqOVZHkcg0wBNw==>

---

2.58.- Aprobar cuanta justificativa y aceptar reintegro más intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria para Gastos de Funcionamiento 2024.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado así como el reintegro parcial más los intereses de demora por los importes que asimismo se señalan:*

*DESTINATARIO: AMPA LA VIÑA.*

*CIF: G41299777.*

*IMPORTE SUBVENCIÓN: 500 €*

*FINES: Gastos de funcionamiento.*

*IMPORTE JUSTIFICADO: 177,46 €.*

*REINTEGRO PARCIAL: 322,54 €.*

*INTERESES DE DEMORA: 18,28 €.*

*SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal, a la Tesorería municipal y a la entidad interesada a los efectos oportunos.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/thR3euyPkPvG6EPKmlioBQ==>

---

2.59.- Aprobar la cuenta justificativa y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para Gastos de Funcionamiento 2025.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación a sus fines de la subvención de gastos de funcionamiento 2025 concedida a la siguiente entidad por los importes y conceptos indicados:*

ASOCIACIÓN ALTERNATIVA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS SITUACIONES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

C.I.F.: G41641655.

Importe subvención: 500,00 €.

Importe justificado: 16,00 €.

Fines: Gastos de funcionamiento 2025.

SEGUNDO: Declarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad no justificada relativa a la aplicación a sus fines de las subvenciones de gastos de funcionamiento 2025 concedida a la siguiente entidad por los importes y conceptos indicados:

ASOCIACIÓN ALTERNATIVA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS SITUACIONES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

C.I.F.: G41641655.

Importe subvención: 500,00 €.

Importe no justificado: 484,00 €.

Fines: Gastos de funcionamiento 2025.

TERCERO: Notificar la presente resolución a las entidades interesadas y a la Intervención General.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pH2b7Y2Roo2isT8biEtJUA==>

---

2.60.- Aprobar cuenta justificativa y aceptar reintegro más intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria para Gastos de Funcionamiento 2025.

---

### ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente entidad dentro del Programa de subvenciones para “Gastos de Funcionamiento” del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca para el año 2025, por el importe y finalidad que se señala:

Destinatario/perceptor: AMPA LAS PALMERAS.

CIF: G41271297.

Importe subvención: 220,28 €.

Importe justificado: 86,07 €.

Finalidad: Gastos de funcionamiento 2025 P.S. 29.

SEGUNDO.- Aceptar las cantidades reintegradas por la entidad AMPA LAS PALMERAS formalizadas en cartas de pago con números 20260001079 y 20260001080, por importes de la subvención y de los intereses de demora, que ascienden a 134,21 € y 2,37 €, respectivamente.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo al interesado y al servicio de Intervención.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MDJICW0J3oh1Ph8zEYeVKA==>

---

2.61.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para Gastos de Funcionamiento de entidades ciudadanas para el año 2025.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar parcialmente la cuenta justificativa de la aplicación de la subvención destinada a gastos de funcionamiento para el año 2025 de la entidad que se detalla a continuación, correspondiente al expediente ADE 5/2025 P.S. 9, por el importe que se especifica:*

*Expte. ADE 5/2025, P.S. 9.*

*Entidad: PEÑA CULTURAL FLAMENCA LA FRAGUA DE BELLAVISTA.*

*NIF: G41088469.*

*Importe de la Subvención Concedida: 500,00 euros.*

*Importe Justificado y Aceptado: 349,50 euros.*

*SEGUNDO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención que se indica y por el importe que se especifica a la entidad Peña Cultural Flamenca La Fragua de Bellavista, por incumplimiento de la obligación de justificación adecuada establecida en la Base Decimotercera de las que rigen la convocatoria de subvenciones del año 2025, de conformidad con lo dispuesto en el art 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 18.4.a) del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a la subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP núm. 161, de 14 de julio de 2005):*

*Expte. ADE 5/2025, P.S. 9.*

*Entidad: PEÑA CULTURAL FLAMENCA LA FRAGUA DE BELLAVISTA.*

*NIF: G41088469.*

*Importe de la pérdida de derecho al cobro: 150,50 euros.*

*Finalidad de los Gastos: Gastos Funcionamiento.*

*Aplicación presupuestaria: 01720-92401-48900.*

*Obligación final reconocida a favor de la entidad: 349,50 euros.*

*TERCERO.- Autorizar el reajuste contable de las obligaciones derivadas de este acuerdo, dando traslado del mismo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos y procediendo a la correspondiente notificación formal a la entidad interesada.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cAq/xkoA5PV0D/Kp0Cytlw==>

---

### 3.- ASUNTOS DE URGENCIA

---

3.1.- Aprobar el gasto y pliego de condiciones del contrato administrativo de suministros de ordenadores personales y monitores, lote 1 y 2

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO: El contrato administrativo de suministros a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Nº Expediente: 2026/SSU/000414.*

*Objeto: Suministro de ordenadores personales y monitores (Ref. 13/26).*

*Lote nº 1: Ordenadores personales de sobremesa.*

*Lote nº 2: Monitores.*

*Presupuesto Lote 1 (IVA excluido): 95.041,32 €.*

*Importe IVA: 19.958,68 €.*

*Total Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 115.000,00 €.*

*Presupuesto Lote 2 (IVA excluido): 12.396,70 €.*

*Importe IVA: 2.603,30 €.*

*Total Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 15.000,00 €.*

*Aplicaciones presupuestarias del gasto:*

<i>Lote</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>1</i>	<i>01101-92017-6260004/26</i>	<i>115.000,00 €</i>
<i>2</i>	<i>01101-92017-6260004/26</i>	<i>15.000,00 €</i>

*Plazo máximo de ejecución: Para el Lote 1, cuatro meses desde la formalización del contrato y para el Lote 2, tres meses. Dichos plazos no serán objeto de prórroga.*

*Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.*

*Responsable del contrato: D.ª Rosario Muñoz Cueli, Jefe de la Sección de Equipamiento TIC y Atención a Usuarios.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMDMAAE3VOPCYNGSE43G54>

---

3.2.- Aprobar convenio de colaboración con el Ministerio fiscal para la adscripción del programa Agente Tutor de la Policía Local a la Fiscalía Provincial.

---

## ACUERDO

*“ÚNICO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Ministerio Fiscal y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la adscripción del Programa Agente Tutor de la Policía Local de Sevilla a la Fiscalía Provincial, cuyo objeto es establecer la finalidad, ámbito de actuación, condiciones y recursos para la adscripción de los miembros del Programa Agente Tutor (PAT) de la Policía Local de Sevilla a la Fiscalía provincial de Sevilla en un marco de colaboración y coordinación operativa entre ambas partes, ejerciendo las funciones propias de policía preventiva en el marco de lo establecido dentro del Protocolo Marco del Agente Tutor de la Federación Española de Municipios y Provincias; así como constituir una Comisión de Seguimiento del mismo, en los términos expresados en el citado Convenio, cuyo texto se acompaña como Anexo al presente acuerdo.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CIX0+QWtnIdDY7rNIHo7Ag==>

---

3.3.- Aprobar el Convenio de Colaboración con la Fundación “Save The Children” para establecer un marco de colaboración institucional para el fomento de las actividades educativas y de participación de colectivos sociales.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones y la Fundación Save The Children”, que se acompaña como anexo, cuyo objeto es establecer un marco de colaboración institucional de las partes firmantes para un objetivo común: el fomento de las actividades educativas y de participación de colectivos sociales desde el marco de protección a la infancia y adolescencia, con el objetivo de asesorar en el refuerzo de las intervenciones con los colectivos en situación de vulnerabilidad.*

*Esta colaboración se orienta al fortalecimiento de los procedimientos, programas y actuaciones municipales dirigidas a la infancia y la adolescencia, mediante acciones de carácter preventivo, formativo, educativo y de mejora continua, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden en todo caso al Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones.*

*Entre otras actuaciones de colaboración se contemplan:*

- Revisión y asesoramiento en la elaboración de protocolos de detección y atención.*
- Revisión y asesoramiento en enfoque de protección ante la violencia, salvaguarda y derechos de infancia en el marco de los programas municipales.*
- Realización de jornadas y actividades de difusión en materia del presente convenio.*
- Puesta en marcha de iniciativas conjuntas en el ámbito de la innovación en los servicios sociales comunitarios.*

*En el texto se recogen su objeto y las actuaciones de colaboración, entre otras cuestiones, estableciéndose una vigencia por el periodo de un año desde la fecha de su firma, pudiendo*

prorrogarse antes de la finalización del plazo previsto de forma expresa y unánime por años adicionales hasta un máximo de cuatro, incluyendo el periodo inicial.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Nm+0M76ValbvITu4JQ7PCA==>

3.4.-Aprobar el gasto, pliego de condiciones y anexos del contrato de servicios de formación para la obtención del certificado de profesionalidad “Operaciones auxiliares de mantenimiento de carrocerías de vehículos.

### ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

Anualidad	Aplicación Presupuestaria- FINANCIACIÓN AFECTADA Proyecto de gasto	Importe con IVA
2026	01163/24148/2279960 -202530000034	124.509,00 €

TERCERO: Aprobar el expediente para la contratación de los servicios de formación incluidos en los itinerarios de Chapa y Pintura I y II necesarios para la obtención del certificado de profesionalidad "Operaciones auxiliares de mantenimiento de carrocerías de vehículos" código TMVL0109, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2026/SVS/000382.

Objeto: Servicios de formación incluidos en los itinerarios de Chapa y Pintura I y II necesarios para la obtención del certificado de profesionalidad "Operaciones auxiliares de mantenimiento de carrocerías de vehículos" código TMVL0109.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Presupuesto Base de Licitación: 102.900,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 21.609,00 €

Total Presupuesto Base de Licitación: 124.509,00 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lotes	Anualidad	Partida Presupuestaria-Proyecto de gasto (FINANCIACIÓN AFECTADA)	Importe con IVA
Lote 1	2026	01163/24148/2279960 -202530000034	62.254,50 €

Lote 2	2026	01163/24148/2279960 -202530000034	62.254,50 €
			124.509,00 €

*Plazo de duración: El plazo de duración de cada uno de los lotes será de 6 meses.  
CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); LA0002175 (Intervención); LA0002348 (unidad tramitadora).”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMDMAA6SUWO6AM55EICR74>

---

3.5.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria de subvenciones del Servicio de la Mujer para 2024.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad pendiente por importe de 2.400€, correspondientes al 20% de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE TRANSEXUALES DE ANDALUCÍA SYLVIA RIVERA, con CIF G-91689489, en la Convocatoria Pública de Subvenciones para el ejercicio 2024 del Servicio de la Mujer, de conformidad con lo expuesto en el informe emitido por el Servicio de la Mujer, del que resulta acreditado que la entidad beneficiaria no ha alcanzado el porcentaje mínimo de ejecución del 50 % de la actividad subvencionada exigido por la normativa y/o bases reguladoras aplicables, al no haber sido dicha cuestión objeto de pronunciamiento expreso en el acuerdo previamente adoptado de fecha 7 de marzo de 2025.*

*SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y a la Intervención Municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/goUbyixHi7SkwLz4gsIt+g==>

---

3.6.- Aprobar Convenio de Cooperación con la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, para el uso de las instalaciones de los centros docentes.

---

### ACUERDO

*“ÚNICO.-Aprobar el 2º Convenio de Cooperación entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, para el uso de las instalaciones de los Centros docentes de Sevilla capital que se relacionan en el Anexo a dicho convenio.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CnHR+l8UZce7mkUJLiMxqw==>